UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 14/2014

En la ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de julio de 2014, siendo las 07:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado a Contratación Directa No. 13/2014 "PARA ADQUISICION DE LICENCIAS COMPUTACIONALES" (ID: 270352).***

ANTECEDENTES

- El Memorandum de fecha 26 de mayo de 2014, por parte de PABLO ALVARENGA; Enc. De Informática, solicitando la Adquisición de Licencias Computacionales, a la Administradora.
- Memo – S-UOC Nº 38/2014, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1033/2014, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 19 de junio de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 316380.
- Acta de Apertura Nº 16/2014.
- La nota de la S-UOC de fecha 1 de julio de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se comunica la prórroga para la Apertura de las ofertas por no contar con el mínimo exigido para la misma.
- Adenda Nº 1 de fecha 1 de julio de 2014.
  Acta de Apertura Nº 18/2014

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 18/2014.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/2014 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	OBSERVACION
OLAM SRL	21.222.000.-	*Ninguna.*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
OLAM SRL	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*

OLAM S.R.L.:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*Cumple*	
Capacidad financiera: *Presentar Copias de Balances de los Últimos dos Años (2012 ,2013)*	*Cumple (SIPE Nº 1303012)*	
Experiencia en el Ramo -Como mínimo 3 años.	*Cumple*	

3º) CONCLUSION. Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con una sola oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dichas licencias, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en consecuencia la empresa: OLAM S.R.L.;*** *por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la Adquisición de Licencias computacionales; según Llamado a Contratación Directa No. 13/2014, por un monto total de* ***Gs. 21.222.000.- (Guaraníes, veintiún millones doscientos veintidós mil).***----------

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro